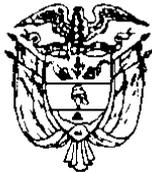


República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintitrés de julio de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00252-00

Teniendo en cuenta las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Reconocer personería al abogado Jarol Fernando Cortés Gualteros como apoderado del demandado Juan Israel Ardila Carranza en los términos del poder conferido.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General, se tiene notificado por conducta concluyente al demandado Juan Israel Ardila Carranza de todas las providencias dictadas dentro del presente asunto e incluso del auto que libró mandamiento de pago a partir de la notificación por estado del presente proveído.

Secretaría tenga en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General, por lo que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, suministre la reproducción de la demanda, sus anexos y en todo caso el link del proceso al correo suministrado por el abogado [jarol.cortes4110@gmail.com](mailto:jarol.cortes4110@gmail.com). Téngase en cuenta que una vez vencido el lapso indicado comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Secretaría deje constancia en el expediente digital de la remisión de la reproducción de la demanda y anexos a la parte ejecutada.

TERCERO. Obre en autos el escrito que presentó el apoderado del demandado Jorge Enrique Beltrán Fuentes con el que incorpora al expediente la respuesta suministrada por BBVA al derecho de petición que formuló el 4 de

febrero de 2021, del cual el apoderado de la parte actora tuvo la oportunidad de pronunciarse conforme consta en PDF38 y 40.

NOTIFÍQUESE



**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez  
(4)

J.R.